

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00323-00

Del incidente de nulidad interpuesto por el demandante William Fernando Higuera García se le corre traslado a la incidentada por el término de tres (3) días a voces de lo previsto en el artículo 129 del Código General.

Se requiere al abogado Jhon Saulo Melo Ríos como apoderado del William Fernando Higuera García para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General concordante con el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022 en cuanto a remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicadas en esta sede judicial, a las demás partes procesales.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(3)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.